DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CVE N° 61/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB 125 MG Y FULVESTRANT 250MG" AMPARO CONSTITUCIONAL ID N° 402.879
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	168.345/2021

DICTAMEN DOC N° 873/2021

Asunción, 15 de octubre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3969/2021 de fecha 30 de setiembre de 2021.
b) Nota D.G. N° 437/2021 de fecha 23 de setiembre de 2021.
c) Memorando D.O.C -D.P.P./S. PLANIFICACIÓN N° 310/21 del 1 de octubre de 2021, del Departamento de Planificación y Presupuesto.
d) Dictamen DOC N° 238/21 del 1 de octubre de 2021.
e) Memorando DPCE – DOC N° 384/2021 del 10 de octubre de 2021.
f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5258 del 8 de octubre de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".
c) Decreto N° 31.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
d) Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
e) Resolución DNCP N° 5695/19 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE N° 61/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB 125 MG Y FULVESTRANT 250MG" AMPARO CONSTITUCIONAL ID N° 402.879
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	168.345/2021

DICTAMEN DOC N° 873/2021

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, contenida en el Memorando DPCE – DOC N° 384/2021 del 12 de octubre de 2021, respecto a la acreditación del supuesto de excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 61/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB 125 MG Y FULVESTRANT 250MG" AMPARO CONSTITUCIONAL ID N° 402.879.

El presente proceso de compra se origina por medio de la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3969/2021 de fecha 30 de setiembre de 2021, por la cual se solicita la provisión de los medicamentos denominados PALBOCICLIB 125MG (doce) cajas, y FULVESTRANT 500 MG INYECTABLE, 14 (catorce) cajas, a favor de la señora **DIGNA MOREL MIRANDA, con C.I. N° 2.628.367.**

Asimismo, se adjunta al pedido realizado, la copia de la Cédula de Notificación del 13 de setiembre de 2021, por la cual se dispone que la parte accionada (MSPYBS) brinde la provisión inmediata de los medicamentos denominados PALBOCICLIB 125MG (doce) cajas, de acuerdo con lo recetado por el profesional médico especialista según la necesidad.

Por su parte, por Nota D.G. N° 437/2021 de fecha 23 de setiembre de 2021, la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer, refiere que el Banco de Droga del INCAN, no cuenta con stock de los medicamentos PALBOCICLIB 125MG y FULVESTRANT 500 MG INYECTABLE, para la provisión inmediata.

En prosecución de las gestiones, se ha procedido a la aplicación de la normativa en la determinación de los precios referenciales y se ha emitido el Dictamen DOC N° 238/21 del 1 de octubre de 2021, en el cual se detalla la metodología utilizada para la obtención de tales precios, con arreglo a las previsiones de la Resolución N° 1890/20, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El llamado de referencia es planteado como una contratación excepcional, por lo cual resultan aplicables, en primera instancia, los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, principalmente, las previsiones del Art. 33 de la misma ley que detalla la casuística correspondiente a las compras por vía de la excepción.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE N° 61/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB 125 MG Y FULVESTRANT 250MG" AMPARO CONSTITUCIONAL ID N° 402.879
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	168.345/2021

DICTAMEN DOC N° 873/2021

En este sentido, nos encontramos con que los artículos 68 y 69 de la Constitución Nacional instituyen al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con el deber de impulsar las providencias necesarias para asegurar la salud de la población paraguaya, mediante la adopción de las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos, equipos y contratación de servicios que permitan la cobertura de los servicios sanitarios y, de esta forma, salvaguardar la vida de las personas.

El presente proceso de contratación surge de la necesidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de dar respuesta a las presentaciones de Amparo Constitucional para la compra de medicamentos oncológicos, los cuales, en este caso, no forman parte del Listado de Medicamentos Esenciales con que cuenta la Institución.

Al respecto, la Ley 2051/03 señala: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".*

Por otra parte, se advierte que a fin de asegurar la transparencia del proceso de contratación y la amplitud necesaria que garantice la participación igualitaria de los posibles oferentes, el presente proceso excepcional es planteado bajo la modalidad de difusión previa.

Asimismo, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5258 de fecha 8 de octubre de 2021, por un monto de G. 371.280.000 (guaraníes trescientos setenta y un millones, doscientos ochenta mil).

El Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante"*.

Analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia, se colige que cumple con las previsiones del Art. 33 del Decreto N° 2992/19 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
Jefa
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE N° 61/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB 125 MG Y FULVESTRANT 250MG" AMPARO CONSTITUCIONAL ID N° 402.879
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	168.345/2021

DICTAMEN DOC N° 873/2021

Asimismo, se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a sugerencia del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre las ofertas que se presentaren en el proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

4. <u>CONCLUSIÓN.</u>

Que, en conclusión, con base en las observaciones formuladas, es criterio de esta Asesoría Jurídica que la Máxima Autoridad de esta Cartera, en uso de sus facultades y atribuciones, considere tener por acreditado el supuesto de excepción, autorizar el llamado, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 61/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB 125 MG Y FULVESTRANT 250MG" AMPARO CONSTITUCIONAL ID N° 402.879. Se adjunta proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC

168345

15 OCT. 2021 11:10

108345/21

Dirección Operativa de Contrataciones

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto Nivel Central
Sección de Planificación CVE 6/21 IV 402879

MEMORANDO D.O.C. – D.P.P./S.PLANIFICACION N° 310/2021

A : **LIC. CLAUDIA MARTINEZ, Jefa**
Departamento de Planificación y Presupuesto– D.O.C. – Nivel Central

DE : Sección Planificación - Departamento de Planificación y Presupuesto – D.O.C. – Nivel Central

Lic. Jorge Molinas - Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

REF : **INCLUSIÓN P.A.C.: CVE " ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB Y FULVESTRANT - AMPARO".**

FECHA : **01/10/2021** **EXP. N° 168345/21**

Sobre el punto de referencia, y en atención a la Nota DGGIES/DG N° 3969/2021, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual, solicitan la realización del llamado a través de la modalidad Contratación Vía de la Excepción para el llamado denominado **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB Y FULVESTRANT - AMPARO "**; cuyo **Objeto de Gasto: 352.**

MONTO TOTAL: Gs 371.280.000.- (guaraníes trescientos setenta y un millones doscientos ochenta mil). -

- **REQUISITOS DEL LLAMADO:**

PAC	:	**INCLUSIÓN**
MODALIDAD	:	**CVE**
CONTRATO	:	**CERRADO**
SISTEMA DE ADJUDICACIÓN	:	**POR ITEM**
VIGENCIA	:	**HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**

OBSERVACION:

- Se adjunta las documentaciones de los Exp. **SIMESE N° 168345/2021.-**
- Se adjunta documentaciones **ORIGINALES** de la Sección de Planificación – Nivel Central.

Atentamente,

Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas

DICTAMEN DOC N° 238/21

VISTO: la Nota DGGIES/DG N° 3969/21, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por la cual eleva el pedido para la inclusión al PAC para el llamado denominado "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB Y FULVESTRANT - AMPARO", Expediente **SIMESE N° 168345/2021.**

ANTECEDENTES:

1. Nota DGGIES/DG N° 3969/21, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
2. Análisis de Precio de la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, de fecha 1 de octubre del 2021

MARCO LEGAL

1. Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"
2. Ley N° 6.672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021
3. DECRETO N° 4780/2021 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 6.672/2021
4. DECRETO N° 2.992/2019 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/ "De Contrataciones Públicas"
5. RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "Por la Cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos en el Marco de la Ley N° 2051/03.
6. Resolución S.G. N° 89/2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) "Por la Cual se Aprueba los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, Gestión y la Programación de la Ejecución del Presupuesto Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021".

CONSIDERANDO: Que, el Análisis de Precio Referencial, correspondiente al llamado denominado *"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB Y FULVESTRANT - AMPARO"*, fue realizado por la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto en fecha 1 de octubre del 2021.

Que, para la obtención del precio referencial y atendiendo los Principios de "Economía y Eficiencia" y al Criterio de Razonabilidad, se procede a tomar el **Precio Más Bajo".**

Para el Ítem N° 1 y N° 2, se obtiene el precio referencial a través del precio más bajo, de la comparación de tres y dos parámetros respectivamente, mencionando cuanto sigue:

Para el Ítem N° 1, se obtuvo un precio en el Primer Parámetro obtenido a través de la cotización recibida vía correo electrónico, y se obtuvo dos precios en el Segundo Parámetro obtenido a través del historial de precios adjudicados en el portal de la DNCP, y para el tercer parámetro se obtiene un precio extraído de la página web de internet.

Para el Ítem N° 2, No se obtuvo ningún precio en el Primer Parámetro a través de la solicitud de cotización vía correo electrónico, y se obtuvo dos precios en el Segundo Parámetro obtenido a través del historial de precios adjudicados en el portal de la DNCP, y de un precio correspondiente al Tercer Parámetro extraídos de la página web de internet.

CONCLUSION: En base a la verificación documental la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

Se emite el presente dictamen a los un día del mes de octubre del año 2021

Lic. Claudia Martínez - Jefa
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DNCP y BS

Departamento de Planificación y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Patricia González Burgos, *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES

MEMORANDO DPCE - DOC N° 384/2021

A: C.P. Patricia González Burgos, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

PROCESO: CVE Nº 61/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB Y FULVESTRANT" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID Nº 402.879 – SIMESE 168.345/21.

ASUNTO: Contratación por la Vía de la Excepción por urgencia impostergable con difusión previa.

DE: Sr. Miguel León, Jefe
Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones | DPCE

FECHA: 12/10/2021

Remito (1) un Bibliorato conteniendo los antecedentes originales correspondiente a la contratación pública de referencia, ***según pedido realizado por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 3969/21, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud de fecha 30/09/2021,*** *para su correspondiente Dictamen de acreditación del supuesto de excepción para la contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con difusión previa, a fin de proseguir con los trámites.*

Asimismo, se pone a su consideración la conformación del ***Comité de Evaluación*** *para la contratación de referencia.*

- *CVE N° 61/21 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB Y FULVESTRANT" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID Nº 402.879.*

Igualmente, se propone, que dicho comité este conformado por representante/s de:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Dicho comité tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el Informe de Recomendación de Adjudicación.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

PROVIDENCIA

A: Dpto. Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC.	Vto. Bo.: C.P. Patricia González Burgos Directora Dirección Operativa de Contrataciones *Dirección Operativa de Contrataciones*	RECIBIDO:

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MSPyBS/DGGIES/DG N°3969 /2021
SIMESE Nº 168345/21

Asunción, 30 de septiembre de 2021

Señora
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en virtud al Memorándum DPURM 1290/21, por el cual se remite el pedido para la **ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG Y FULVESTRAN 500 MG**, según Amparo Constitucional a favor de DIGNA MOREL MIRANDA con C.I. N° 2.628.367.

Dicho medicamento no forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales de la Institución, siendo necesaria la adquisición por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

El costo total de lo solicitado es de **Gs. 453.441.260.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta).** según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	PALBOCICLIB 125 MG CAPSULAS	12 (DOCE) CAJAS	28.517.605	342.211.260
2	FULVESTRAN 500 MG INYECTABLE	14 (CATORCE) CAJAS	7.945.000	111.230.000
	TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES			**453.441.260**

Se adjunta a la presente: Planilla de Precios y el Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, que deberán ser considerados para la elaboración del PBC y de más documentaciones respaldatorias.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

Lic. Oscar A. Noldin
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Derlis C. León
Director General
D.G.G.I.E.S.

URGENTE

DA/DC/SA/LS

DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA MEDICA DE ADULTOS.
HOSPITAL DE CLÍNCAS-FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS-UNA.

SAN LORENZO, 18 DE AGOSTO DE 2021.

PROF. DR. JORGE GIUBI
DIRECTOR GENERAL ASISTENCIAL
DEL HOSPITAL DE CLINICAS
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS – UNA

PRESENTE

RESUMEN DE LA ENFERMEDAD ACTUAL:

-NOMBRE: DIGNA MOREL MIRANDA
-CI: 2628367 **-EDAD:** 50 AÑOS **-SEXO**: FEMENINO.

-DIAGNÓSTICO: CARCINOMA DE MAMA DERECHA METASTASICO.

-APP: CONOCIDA PORTADORA DE HIPOTIROIDISMO EN TRATAMIENTO CON LEVOTIROXINA.

CONOCIDA PORTADORA DE CARCINOMA DE MAMA DERECHA, POST OPERADA EN 2011, CON RECAIDA PLEURAL EN 2020, NODULOS PULMONARES Y HEPATICOS. RECIBIO PACLITAXEL CON MALA TOLERANCIA; SE CAMBIA A CAPECITABINA CON LO CUAL PRESENTA PROGRESION (POR CONTROL TOMOGRAFICO). SE PLANTEA CAMBIO DE LINEA.

-MEDICO TRATANTE: DR. MAXIMO GONZÁLEZ

-LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: HOSPITAL DE CLINICAS – DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA MEDICA ADULTOS.

-PLAN TERAPÉUTICO: PALBOCICLIB/FULVESTRANT.

–FECHA DE INICIO: LO ANTES POSIBLE.

FIRMA Y SELLO DEL MÉDICO.

Dra. Patricia Elizabeth Pa...
Directora de Planificación y us...
Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Hospital de Clínicas FMC-UNA
Direccion General Asistencial
MESA DE ENTRADA
18 AGO 2021
Entrada N° 3387 Hora: 10:40
Recibido por: Waldimir Gaona
Dirección General Asistencial
Hospital de Clínicas

DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA MEDICA DE ADULTOS.
HOSPITAL DE CLÍNCAS-FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS-UNA.

INDICACION MÉDICA:

-NOMBRE: DIGNA MOREL MIRANDA
-CI: 2628367 **-EDAD:** 50 AÑOS **-SEXO**: FEMENINO.

	FÁRMACO	DIA	DOSIS/ CICLO.	CANTIDAD TOTAL
1	PALBOCICLIB	125 MG X DIA POR 21 DIAS (2625 MG POR CICLO).	1 (UNA) CAJA 125 MG	12 (DOCE) CAJAS DE 125 MG
2	FULVESTRANT	1500 MG DOSIS DE CARGA 1ER MES LUEGO 500 MG X MES	1 (UNA) CAJA DE 500MG OBS; CADA CAJA CONTIENE 2 VIALES DE 250 MG	14 (CATORCE) CAJAS DE 500 MG

-OBSERVACIONES: EL CUADRO ANTERIOR ESPECIFICA DOSIS POR CICLO POR FAVOR ENTREGAR LAS PRESENTACIONES DE LOS FARMACOS SOLICITADOS. YA QUE NO PODRAN SER FRACCIONADOS SI SON ENVIADOS EN OTRAS PRESENTACIONES.

FIRMA Y SELLO DEL MÉDICO.

Dra. Patricia Lopez Pascali Paez
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Dr. Carmelo Caballero
Anatomía patológica
Inmunohistoquímica
Patología Molecular

Nombre: *Digna Morel* ***N°Pat.:*** *20B316* ***N°Inm:*** *I20-0400*

Médico: *Dra. Rita Denis* ***Fecha:*** *01/04/2020*

Localización anatómica: *Biopsia de pleura.*

Diagnóstico anatomopatológico: *Carcinoma metastático primario de mama.*

[redacted]

DETERMINACION DE RECEPTORES HORMONALES

- Receptores de Estrógeno: ***POSITIVIDAD fuerte en ~85% de células neoplásicas.***

- Receptores de Progesterona: ***POSITIVIDAD moderada en ~3 - 5% de células neoplásicas.***

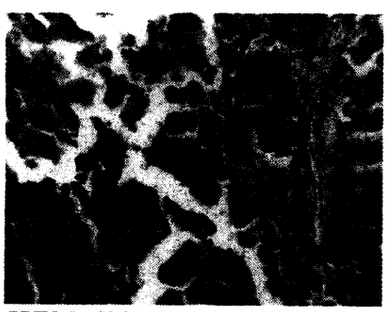

HEMATOXILINA-EOSINA

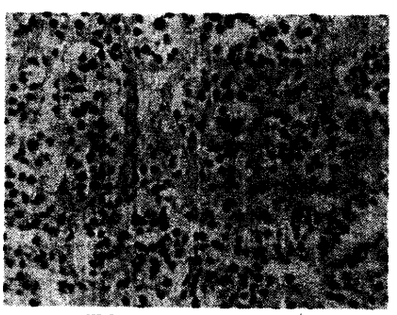

ESTROGENO

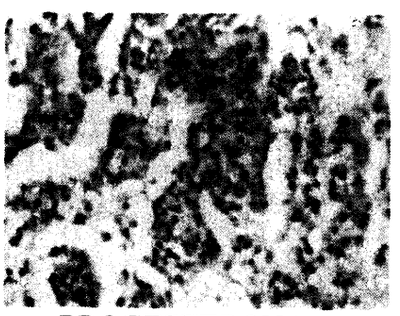

PROGESTERONA

HER2/neu

- Herceptest: ***NEGATIVO (0).***

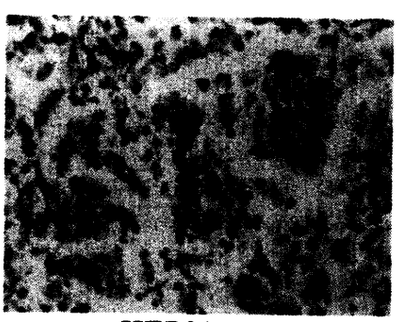

HER2/neu

Dra. Patricia [illegible]
Directora de Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DOGIES - MSP y [illegible]

Interpretación: *Ausencia de sobre-expresión de receptores de membrana.*

Dr. Carmelo Caballero
Anatomía Patológica
Reg.Prof. N°3950

Guido Spano 1448. Asunciòn - Paraguay Telef. 228928 / 3267892 Fax. 021228928 Mail: genpat.lab@gmail.com

Nombre: **DIGNA MOREL** CI: 2.628.367
Edad: 50 años
Fecha: 29 de julio de 2021

TOMOGRAFÍA DE TÓRAX, ABDOMEN Y PELVIS SIN Y CON CONTRASTE

Indicación: Ca. de mama der tratado con Cx + QMT.
Estudios previos: Se cuenta con TC de Tórax, Abdomen y Pelvis CC institucional del 22/02/2021.
Técnica: adquisiciones helicoidales de 3 mm de espesor en fase basal, así como arterial, venoso y tardía tras la inyección de medio de contraste iodado.

INFORME MÉDICO

TC TORAX

Aumento significativo del tamaño del nódulo sólido en segmento lateral del lóbulo inferior derecho (32 x 38 vs. 24 x 24 mm).
Cambios fibróticos subpleurales relacionados con nódulo previamente descrito en segmento superior del lóbulo inferior izquierdo.
Casquete fibroso apical derecho.
Persistencia sin cambios significativos del engrosamiento pleural nodular difuso y captante en el pulmón derecho a nivel de la base pulmonar y de la cisura menor, con presencia, en zonas posteriores, de calcificaciones y áreas hipodensas no captantes.
Cambios actínicos persistentes a nivel del lóbulo superior derecho ya visualizados en estudio anterior.
No se observa derrame pleural izquierdo.
Adenopatías axilares derechas en nivel I de hasta 6 mm de eje corto, con captación del contraste y densificación [redacted]
periférica. Linfonodos mediastinales infracentimétricos multinivel. No se detectan adenopatías en cadena mamari[redacted]
Corazón de tamaño conservado. Grandes vasos de aspecto habitual.
Prótesis mamaria del lado derecho sin cambios significativos.
Nódulo tiroideo en lóbulo derecho, ya conocido, a estratificar por ecografía.

TC ABDOMINAL

Hígado de tamaño conservado, con bordes regulares, parénquima heterogéneo a expensas de múltiples imágenes nodulares sólidas hipodensas e hipocaptantes, algunas no visualizadas en estudios previos y otras prexistentes, con aumento significativo del tamaño, la lesión índice, ubicada en el segmento V, mide 28 x 31mm (vs. 18 x 18 mm en previo). Persistencia de múltiples imágenes hipodensas no captantes que presentan aspecto quístico, sin cambios significativos.
No se visualiza dilatación de la vía biliar intra- ni extrahepática. Vesícula biliar sin litiasis cálcica.
Aumento del espesor del cuerpo y mayormente el brazo interno de la glándula suprarrenal izquierda, estable en relación con previo. Glándula suprarrenal derecha de aspecto conservado.
Bazo homogéneo de tamaño conservado.
Riñones de tamaño y morfología normal, funcionantes, sin dilatación del sistema colector ni litiasis. Quiste cortical de 6 mm en la valva anterior del tercio medio del riñón izquierdo.
Aorta abdominal y grandes vasos de calibres conservados.
No se observan adenomegalias mesentéricas, retroperitoneales ni pelvianas.
Vejiga moderadamente distendida, de paredes finas.
No se observa líquido libre en cavidad abdominal.
Útero en retroversión, con captación heterogénea, calcificaciones y cuello uterino hipocaptante, se sugiere complemento con ECO Transvaginal u otros descartar patología subyacente, si procede. Imagen nodular captante de 15 x 24 mm en contacto con la cara posterior del útero, a ser mejor caracterizada también mediante ECO Transvaginal. Proyecciones anexiales sin modificaciones demostrables por este método.

ESQUELETO

Lesión nodular a nivel de músculos intercostales derecho de entre la 9na y 10ma costilla, persistente sin cambios actuales.
Lesión osteolítica en L2 y en pala del coxal izquierdo, sin cambios con respecto a estudio previo.

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA:
Control de Ca. de mama: progresión de secundarismo pulmonar y hepático. No se constatan cambios en los hallazgos en suprarrenal izquierda ni en estructuras osteomusculares.-

Atentamente,

Dr. Gustavo Melgarejo Riveros
R.P.: 16.100
Médico Residente

Dr. Sergio Franco
R.P.: 9.938
Médico Radiólogo

Dra. Patricia [illegible]
Directora de Planificación y us[illegible]
Racional de Medicamen[illegible]
DGGIES - MSP y B[illegible]

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Asunción, 1 de Septiembre del 2021.-

SEÑORES:
MINISTERIO DE SALU PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-
DOMICILIO: BRASIL Y PETTIROSSI DE ASUNCIÓN.-
PRESENTE:

NOTIFICOLE, que en los autos caratulados: "DIGNA MOREL DE SALDIVAR C/ MINISTERIO DE SALU PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO". **EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL VIGÉSIMO TURNO. SRIA. 39 "207/2021",** ha dictado la providencia de fecha 30 de agosto de 2021, que copiado textualmente reza: Habiendo culminado el proceso de digitalización y migración a la Plataforma Digital de estos autos, y a mérito del testimonio de Poder General glosado así como a la presentación inicial de demanda; reconócese la personería de la recurrente en el carácter invocado; téngase por denunciado el domicilio real y por constituido el procesal en el lugar señalado. Autorícese la devolución de los documentos presentados en autos, previa agregación de los mismos debidamente certificados por Secretaría. Téngase por iniciada la presente **ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL**, promovida por la **Sra. DIGNA MOREL DE SALDIVAR**, contra el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 572 del Código Procesal Civil, recábese de dicha institución informe circunstanciado acerca de los antecedentes de los hechos expuestos en el escrito que antecede, en el plazo de tres (3) días corridos, contados a partir de su notificación. Como se pide, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 134 y 4º de la Constitución Nacional, en concordancia con el Art. 571 del C.P.C., estando reunidos los presupuestos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente, **concédase la MEDIDA DE URGENCIA solicitada; y, en consecuencia, dispóngase la provisión de medicamentos o insumos necesarios para la amparista, la Sra. DIGNA MOREL DE SALDIVAR, conforme la prescripción médica autorizada por médicos de la institución pública requerida (fs. 09/10).** A tal efecto, líbrese el oficio respectivo a la entidad demandada. Se comunica que queda habilitada la Oficina de atención permanente, sita en Alonso y Testanova, Palacio de Justicia, Sede del Poder Judicial, para las presentaciones a ser realizadas en días y horas inhábiles. Son días de notificaciones en Secretaría los martes y jueves de cada semana, de acuerdo con lo establecido en el Art. 131 del C.P.C. Notifíquese por cédula. Por otro lado, se hace saber a las partes que, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 y los Decretos dictados por el Poder Ejecutivo Nros. 3442/2020, 3456/2020 y 3478/2020, respectivamente, la Excma. Corte Suprema de Justicia ha dictado la Acordada Nº 1370 de fecha 25 de marzo de 2020, así como sus respectivas ampliatorias y modificatorias. La citada Acordada, en lo sustancial, permite la prosecución de ciertos trámites del proceso, siempre y cuando no se requiera la presencia física de funcionarios, profesionales, u otros usuarios del Sistema de Justicia, en las sedes de los Juzgados, por lo que se insta a las partes, a no concurrir a los Juzgados, colaborando de este modo, al cumplimiento de las directrices de las autoridades sanitarias del país de restringir al mínimo las oportunidades de aglomeración de personas, evitando así la circulación viral.- Fdo. DR. JUAN MARTÍN PALACIOS FANTILLI (JUEZ) ante mí: CYNTHIA YNSFRÁN VAESKEN (ACTUARIA JUDICIAL).- Se acompaña copia para traslado. 13 fojas. Conste...

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Viviana Báez Amarilla
UJIER NOTIFICADOR

Dra. Patricia ... Directora de Dispensación y Uso Nacional de Medicamentos DGGIPS - MSP y BS

Copia p/ Traslado (1) uno

Abog. Zully N. Cuevas Rotela
Mat. C.S.J. Nº 9770

OBJETO: PROMOVER ACCION DE AMPARO CONSTITUCIONAL.-

SEÑOR JUEZ:

ZULLY N. CUEVAS, Abogada con Matricula Nª 9.770, en representación de *DIGNA MOREL DE SALDIVAR* conforme al poder General que acompaño, constituyendo domicilio real y procesal en la casa Nª 2362 de la Avenida Bruno Guggiari c/ La paz de la ciudad de Asunción ante VS; me presento y respetuosamente digo:----------

Que, por medio del presente escrito vengo a iniciar la presente **ACCIÓN DE AMPARO** previsto en el Art. 134 de la Constitución Nacional en contra del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENETAR SOCIAL,** representado por el Señor Ministro de Salud con domicilio en la calle Petirossi y Brasil de la ciudad de Asunción, fundado en las consideraciones de hechos y derechos que a continuación pasamos a exponer:----------

Que, en el mes de Junio del año 2011 mi mandante se he realizado una biopsia de la mama derecha donde el diagnostico anatomopatológico arroja el informe de *CARCINOMA DUCTAL INFILTRANTE MODERADAMENTE DIFERENCIADO (GRADO HISROLOGICO II)*. Diagnostico emitido por el Dr. Carmelo Caballero especialista en Anatomía Patológica y Citológica con Registro Profesional Nº 3950, cuya copia autenticada ofrezco como prueba.----------

Que, en el mes de julio del corriente año mi mandante se he realizado todos los estudios de rutina a fin de observar la evolución del enfermedad como así también los efectos del medicamentos, tal fue así que en el estudio de tomografía se ha podido observar que el medicamento que la misma consumía por indicación médica no le ha ayudando absolutamente en nada por lo que se ha observado una progresión de la enfermedad(adjunto como prueba resultado de la tomografía, como así también el resumen de la enfermedad actual emitido por el médico tratante Dr. Máximo González).----------

Que, en fecha 18 de agosto de 2021 nuevamente mi mandante asistió a consultar con su Médico tratante el DR. MAXIMO E. GONZALEZ M, con Registro Profesional Nª 9944 Oncólogo Médico del Hospital de Clínicas donde el mismo le ha manifestado a mi mandante que debe iniciar otro tipo de tratamiento en línea hormonal con FULVESTRANT de 500 mg + PALBOCICLID de 125 mg, como mínimo por un año.----------

Abog. Zully N. Cuevas Rotela
Mat. C.S.J. Nº 9770
Asesora Jurídica
Dirección de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

(2) olos

Grande fue la sorpresa de mi mandante cuando el Dr. González le indicó que los medicamentos que debería adquirir para el tratamiento contra el Cáncer no se encontraba disponible en la farmacia del Hospital de Clínicas y mucho menos en el (INCAN) Instituto Nacional de Cáncer, por lo que le ha sugerido comprar, pero la sorpresa fue mucho mayor al saber que los medicamentos indicados son muy costoso y lejos se encuentra de su posibilidad poder adquirirlos, ya que por las metástasis de la enfermedad mi mandante ya no ha podido trabajar debido a que se encuentra muy débil y con problemas de concentración para emprender un nuevo trabajo; y más aún con la pandemia mi mandante tiene prohibido salir de su domicilio por prescripción médica ya que sus defensas se encuentran fuera del rango normal por los tratamientos realizados.----------

Es por todo lo relatado V.S; que me atrevo en molestar la atención de este juzgado ya que creo que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es quien debe asumir los costos y gastos de tratamiento y medicación, al ser el estado paraguayo garante de la salud de los ciudadanos, y obligado a proveer de salud gratuita, constituyendo ella un derecho fundamental consagrado en el Art. 68 de la Constitución Nacional.----------

MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA

Como media cautelar de urgencia y siendo el juez quien debe resolver estas cuestiones solicito:----------

1- Que, el Ministerio de Salud le provea a mi mandante Inmediatamente los medicamentos indicados por su médico otorgándole 14 AMPOLLAS DE FULVESTRANT DE 500 mg + 12 cajas de PALBOCICLIB de 125 mg, ya que son indispensables para paliar la enfermedad y evitar su avance, garantizando la salud y la vida, siendo garante el estado paraguayo de todos los gastos que demanden el tratamiento.---

PRUEBAS OFRECIDAS.-

1- Constancia de Biopsia donde consta el diagnostico de la enfermedad emitido por el Dr. CARMELO CABALLERO con Registro Profesional Nº 3950.----------

Dra. Patricia Lancioni Pardi
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
MSP y BS
Mat. C.S.J. Nº 6770

(3) Tres.

2- Constancia clínica emitido por el Dr. Máximo E. González M, Oncólogo Médico con Registro Profesional Nº 9944 del Hospital de Clínicas.----------
3- RECETA MEDICA emitido por el Dr. Máximo E. González M con R. Profesional Nª 9944 del Hospital de Clínicas.--------

DERECHOS. DOCTRINA

Se funda el presente AMPARO en las disposiciones de los Arts. 4, 68 y 134 de la Constitución Nacional y el Art. 565 del Código Procesal Civil.----------

JURISPRUDENCIA.-

1- SENTENCIA DEFINITIVA Nª 53 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021 caratulado ***"AMPARO CONSTITUCIONAL promovido por ROLANDO DANIEL RODAS BENITEZ C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENENSTAR SOCIAL"*** dictado por el Juzgado de Liquidación y Sentencia a cargo del Juez ARNALDO FLEITAS ORTIZ.----------
2- En el Juicio de Amparo el Juez no se pronuncia sobre el derecho de las partes, sino sobre la arbitrariedad de la lesión o peligro inminente (T. APELACION C. COM. SALA 3).----------
3- SENTENCIA DEFINITIVA Nª 88 de fecha 15 de julio de 2021 caratulado " ***"AMPARO CONSTITUCIONAL promovido por ZULLY NOEMI CUEVAS ROTELA c/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENENSTAR SOCIAL"***

PETITORIO.

1- RECONOCER mi personería y tener por constituido mis domicilios en el lugar señalado.----------
2- ORDENAR AL MINISTERIO DE SALUD la inmediata provisión de los medicamentos 14 ampollas de FULVESTRANT de 500 mg. + 12 cajas PALBOCICLIB de 125 mg para el tratamiento de (1) año.----------
3- TENER por promovida la presente ACCIÓN DE AMPARO por consiguiente correr traslado al Ministerio de Salud.----------
4- DICTAR SENTENCIA oportunamente HACIENDO LUGAR a la ACCION DE AMPARO ordenando al MINISTERIO DE SALUD para que provea a mi mandante de forma inmediata 14 ampollas de FULVESTRANT de 50 mg y 12 cajas de PALBOCICLID de 125 mg. en virtud a los preceptos constitucionales

Mat. C.S.J. Nº 9770

Patricia L... Directora de Planificación y us... Nacional de Medicamento... DGGIES - MSP y B...

(4) euro/20.

que son derechos fundamentales que amparan a mi mandante para entablar esta acción.----------

5- PROTESTO COSTAS en caso de oposición.----------

Proveer de conformidad y será Justicia.-

Dra. Patricia
Directora de Planificación y
Nacional de Medicamentos